



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2396

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 24 de Abril de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Segunda Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de octubre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024, DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el periodo de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) Que en su oportunidad la administración 2021-2024 tuvo bien aprobar el programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET); mismo que a lo largo del ejercicio fiscal fue modificado en dos ocasiones para ajustarse a las reglas de operación y por reajustes a las reducciones presupuestarias sufridas en los 2 primeros trimestres del ejercicio fiscal 2024.
- C) Que en su momento la Dirección de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché 2024-2027 presentó una solicitud para la aprobación de la tercera modificación del programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET).
- D) Los miembros del pleno del H. Cabildo se reunieron en el interior del Palacio Municipal en su segunda sesión extraordinaria con el fin de analizar y aprobar distintos temas de relevancia para el municipio de Dzitbalché.
- E) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio



nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.

II. Con referencia a los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV. Que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) es un programa que distribuye los ingresos de recaudación de impuestos para la exploración y extracción de hidrocarburos y para recibir los recursos del fondo, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los contratos o asignaciones.

V. Las reglas de operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos”, en sus disposiciones enlistan algunas acciones en las que se puede aplicar los recursos del fondo, tal como lo son pavimentación y mantenimiento de calles, caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, instalación y mantenimiento de alumbrado público.

VI. Que derivado de un profundo análisis, la Dirección de planeación del Desarrollo estima oportuno realizar modificaciones al Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET); toda vez que, al encontrarnos en el último trimestre del año, las metas y objetivos estipulados no son viables para realizarse y ejercer el recurso otorgado al municipio, por lo anterior se presenta a este pleno la propuesta de modificación de obras a ejercer.

VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la tercera modificación del programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET) para quedar en los siguientes términos:

PROYECTO A ELIMINAR:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	META	MONTO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DE CALLE EN LA PROLONGACION DE LA CALLE 29 POR CARRETERA FEDERAL		\$465,398.43	Se elimina este proyecto debido a que no se tiene una meta definida en el programa anual de inversión por motivo que



	<p>DEL BARRIO SAN JUAN, LOCALIDAD DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHE.</p>			<p>se pretendía esperar el incremento del fondo para poder determinar la meta real a alcanzar con el recurso final disponible. Por lo tanto, atendiendo a las peticiones de la ciudadanía se opta a realizar un cambio de proyecto.</p>
--	--	--	--	---

PROYECTO A AGREGAR

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	META	MONTO	OBSERVACIONES
1	<p>BACHEO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHE</p>	<p>53.80 m3</p>	<p>\$465,398.43</p>	<p>Se agrega un proyecto en temas de conservación de calles para atender las peticiones de la ciudadanía, para reducir accidentes y mejorar el tránsito debido a que actualmente se encuentran en mal estado.</p>

SEGUNDO: Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, y el **Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución de la tercera modificación al programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET) y le dé trámite para todos los fines legales a los que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.



QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** con 09 votos a favor, y 02 abstenciones de voto por parte de la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico, a los 23 días del mes de octubre del año 2024.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día veintitrés de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024 DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET)...”

...Por lo que una vez explicado la propuesta del C. Presidente se procede a someterlo a votación nominal, teniendo como resultado de la votación 09 votos a favor, 0 en contra y 02 abstenciones de voto por parte de la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico, siendo aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Segunda Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de octubre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS (PAAS).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el período de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) Que en su oportunidad la administración 2021-2024 tuvo bien aprobar el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Otros Servicios, mismo que a lo largo del ejercicio fiscal fue modificado en dos ocasiones para ajustarse a las reglas de operación y por reajustes a las reducciones presupuestarias sufridas en los 2 primeros trimestres del ejercicio fiscal 2024.
- C) Que en su momento la Dirección de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché 2024-2027 presentó una solicitud para la aprobación de la tercera modificación del Programa Anual de Adquisición y Otros Servicios (PAAS) del ejercicio fiscal 2024.
- D) Los miembros del pleno del H. Cabildo se reunieron en el interior del Palacio Municipal en su segunda sesión extraordinaria con el fin de analizar y aprobar distintos temas de relevancia para el municipio de Dzitbalché.
- E) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios



públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de los dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV. Que el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Otros Servicios (PAAS) es un instrumento de planeación que describe los bienes, arrendamientos y servicios que se adquirirán por las dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal; tiene como objetivo fundamental informar al sector productivo en particular y a la ciudadanía en general sobre la programación de contratación anual de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el PAAS podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas de acuerdo con la autoridad competente en cada nivel de gobierno, sujetándose a las condiciones presupuestarias de la Administración Pública Municipal.

VI. Que derivado de un profundo análisis, la Dirección de planeación del Desarrollo estima oportuno realizar modificaciones al Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Otros Servicios (PAAS) toda vez que, al encontrarnos en el último trimestre del año, las metas y objetivos estipulados no son viables para realizarse y ejercer el recurso otorgado al municipio, por lo anterior se presenta a este pleno la propuesta de modificación de obras a ejercer.

VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la tercera modificación del programa anual de adquisición, arrendamiento y otros servicios (PAAS) para quedar en los siguientes términos:

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANTES	DESPUES
1	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 284,873.54	\$ 352,800.54
2	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 30,000.00	\$ 89,182.20
3	216	Materiales de limpieza	\$ 63,852.00	\$ 113,852.00
4	246	Material eléctrico y electrónico	\$ 130,000.00	\$ 102,500.00
5	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 11,000.00	\$ 14,250.00
6	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	
7	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 80,000.00	\$ 110,000.00
8	259	Otros productos químicos.	\$ 168,000.00	\$ 146,000.00
9	261	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 793,500.00	\$ 918,500.00
10	271	Vestuario y uniformes	\$ 37,500.00	\$ 127,500.00
11	291	Herramientas menores	\$ -	\$ 25,000.00
12	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
13	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 70,860.00	\$ 60,000.00
14	311	Energía eléctrica	\$ 7,000,000.00	\$ 6,350,000.00
15	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 105,000.00	\$ 145,000.00
16	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 17,200.00	\$ 25,000.00
17	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 113,950.00	\$ 223,950.80
18	369	Otros servicios de información	\$ 2,800.00	\$ -
19	515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información.	\$ 385,000.00	\$ 360,000.00
20	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 750,000.00	\$ 600,000.00
21	567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -	\$ 300,000.00
22	591	Software	\$ 100,000.00	\$ 75,000.00
		TOTAL	\$ 10,145,535.54	\$ 10,145,535.54



SEGUNDO: Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal, el Director de Administración** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché y el **Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución de la tercera modificación al programa de adquisición, arrendamiento y otros servicios (PAAAS) y le dé trámite para todos los fines legales a los que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** con 09 votos a favor, y 02 abstenciones de voto por parte de la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico, a los 23 días del mes de octubre del año 2024.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinai Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **QUINTO PUNTO** del Orden del Día de **LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día veintitrés de octubre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS (PAAS)...”

...Por lo que una vez explicado la propuesta del C. Presidente se procede a someterlo a votación nominal, teniendo como resultado de la votación 09 votos a favor, 0 en contra y 02 abstenciones de voto por parte de la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico, siendo aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.

“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.**



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 34

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024 DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el periodo de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) Que en su oportunidad la administración 2021-2024 tuvo bien aprobar el programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET); mismo que a lo largo del ejercicio fiscal fue modificado en dos ocasiones para ajustarse a las reglas de operación y por reajustes a las reducciones presupuestarias sufridas en los 2 primeros trimestres del ejercicio fiscal 2024.
- C) Que en mediante **ACUERDO NÚMERO 09**, el H. Ayuntamiento aprobó y expidió la tercera modificación del programa anual de inversión pública 2024 del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).
- D) Que en el mes de diciembre hubo una modificación referente al incremento del techo financiero del Fondo para entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos (FOPET); por lo que estimo pertinente la Dirección de Planeación del Desarrollo, realizar las adecuaciones necesarias al nuevo techo financiero el fondo en cuestión y de esta forma ejercer el recurso otorgado al Municipio.
- E) Los miembros del pleno del H. Cabildo se reunieron en el recinto oficial "Sala de Cabildo" ubicado en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marín" en su octava sesión extraordinaria con el fin de analizar y aprobar distintos temas de relevancia para el municipio de Dzitbalché.
- F) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS :

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.

II. Con referencia a los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV. Que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) es un programa que distribuye los ingresos de recaudación de impuestos para la exploración y extracción de hidrocarburos y para recibir los recursos del fondo, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los contratos o asignaciones.

V. Las reglas de operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, en sus disposiciones enlistan algunas acciones en las que se puede aplicar los recursos del fondo, tal como lo son pavimentación y mantenimiento de calles, caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, instalación y mantenimiento de alumbrado público.

VI. Que derivado de un profundo análisis, la Dirección de planeación del Desarrollo estima oportuno realizar modificaciones al Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET); toda vez que, al encontramos en el último trimestre del año, se ha realizado un aumento al techo financiero por lo que se deben realizar las adecuaciones suficientes y necesarias.

VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la cuarta modificación del programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET) para quedar en los siguientes términos:

PROYECTO PARA AGREGAR:				
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	META	MONTO	OBSERVACIONES
1	ADQUISICION DE EQUIPO PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHE	1	\$92,007.83	Se AGREGA un proyecto debido a la modificación/incremento del techo financiero del fondo FOPET 2024.

TECHO FINANCIERO 2024 MODIFICADO: \$1,182,118.8



SEGUNDO: Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal, el Director de Administración** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, **el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, y **el Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución de la cuarta modificación al programa anual de inversión pública 2024 del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos (FOPET) y le dé trámite para todos los fines legales a los que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día veintisiete de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2024 DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FOPET)...”

...Por lo que una vez explicado la propuesta del C. Presidente se procede a someterlo a votación nominal, teniendo como resultado de la votación 10 votos a favor, 0 en contra, siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Octava Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Diciembre del año 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 35

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS (PAAS).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el período de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) Que en su oportunidad la administración 2021-2024 tuvo bien aprobar el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Otros Servicios, mismo que a lo largo del ejercicio fiscal fue modificado en dos ocasiones para ajustarse a las reglas de operación y por reajustes a las reducciones presupuestarias sufridas en los 2 primeros trimestres del ejercicio fiscal 2024.
- C) Que mediante **ACUERDO NÚMERO 10**, el H. Ayuntamiento aprobó y expidió la tercera modificación del Programa Anual de Adquisición y Otros Servicios (PAAS) del ejercicio fiscal 2024.
- D) Los miembros del pleno del H. Cabildo se reunieron en el interior del Palacio Municipal en su segunda sesión extraordinaria con el fin de analizar y aprobar distintos temas de relevancia para el municipio de Dzitbalché, que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



SEGUNDO: Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal, el Director de Administración** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché y el **Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución de la cuarta modificación al programa de adquisición, arrendamiento y otros servicios (PAAAS) y le dé trámite para todos los fines legales a los que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día veintisiete de diciembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS (PAAS)...”

...Por lo que una vez explicado la propuesta del C. Presidente se procede a someterlo a votación nominal, teniendo como resultado de la votación 10 votos a favor, 0 en contra, siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de enero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDO DE LA “CAJA CHICA” DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 1º de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- B) Mediante **ACUERDO NÚMERO 16**, de fecha 12 de Noviembre del año 2024 el H. Cabildo del Municipio de Dzitbalché, aprobó el monto para la caja chica de la Dirección de Administración para el ejercicio fiscal 2024.
- C) El H. Cabildo del Municipio de Dzitbalché se reunió en el recinto oficial denominado “Sala de Cabildo” a efectos de celebrar su Novena Sesión Extraordinaria el día 30 de diciembre del año 2024, con el propósito de aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue aprobado y expedido mediante **ACUERDO NÚMERO 36** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
- D) Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.



II.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

II.- De conformidad con los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III.- Que el Presupuesto de Egresos fue elaborado por la Tesorería Municipal, bajo la supervisión y visión administrativa del Presidente Municipal, tomando en cuenta las consideraciones, así necesidades de la población para que en este sentido el presupuesto municipal sea distribuido en es diversas unidades administrativas que estén orientadas a cumplir las líneas de acciones de la visión de Gobierno Municipal.

IV.- Que En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento del que dependan por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos

V.- En este sentido la Dirección de Administración es la Unidad Administrativa de proporcionar y dotar de recursos suficientes a la Administración Pública, por lo que es necesario la asignación de una caja Chica para cubrir las necesidades básicas y mínima que requiera la buena operatividad municipal.

VI.- El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la propuesta presentada por el Titular de la Dirección de Administración, respecto la activación del Fondo Revolvente (Caja chica) por la cantidad de **\$20,000.00 (Son: Veinte Mil Pesos 00/100 M.N)** para el uso de la Dirección de Administración Municipal para el ejercicio fiscal 2025. Conforme los lineamientos y reglas de operatividad establecidos y presentados al Honorable Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal dotar de los recursos financieros necesarios para poner en función y en operatividad el Fondo Revolvente; así como realizar los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Se autoriza al Secretario expedir las copias certificadas necesarias para dar trámite al acuerdo de cabildo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.



TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 20 de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MONTO Y LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de enero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE PRESENTA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

ANTECEDENTES:

- A) Que, en su oportunidad, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas durante el 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Dzitbalché.
- B) Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el H. Ayuntamiento de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

II. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

“...ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión. ...”

III. El Órgano Interno de Control tiene como principal propósito, implementar las atribuciones que le corresponden dentro de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Reglamentación Municipal, entre otras Leyes que regulan cada una de sus acciones durante un ejercicio fiscal.



IV. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión durante el ejercicio fiscal 2024, mismo que textualmente señala lo siguiente:

Objetivo 1. Vigilar que los Recursos Federales, Estatales y Municipales se Apliquen de Forma Legal y Eficiente.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.6

Alineación con el PND: Tema 3, Economía: Mantener Finanzas Sanas

Línea de Acción del PED: N/D

Línea de Acción Del PI-PEA: N/D

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: XIII

Línea de Acción del PMD: Misión 1, Objetivo Especifico 1, Meta 1.4

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: XLVIII

Meta 1.1. Asistencias Técnicas al Síndico de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se brindó asistencia técnica al síndico de hacienda para dar revisión al informe mensual de carácter financiero y contable que emitió la Tesorería Municipal; la cual tuvo como finalidad apoyar e informar de manera puntual al síndico sobre los movimientos de cada uno de los ingresos y egresos que se fueron dando mes con mes de conformidad con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron un total de 09 asistencias técnicas al síndico de hacienda, cumpliendo al 100% la presente meta.

Asistencias programadas	Realizadas	Pendientes	% de cumplimiento
12	9	3	75%

Objetivo 1. Vigilar que los Recursos Federales, Estatales y Municipales se Apliquen de Forma Legal y Eficiente.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.6

Alineación con el PND: Tema 3, Economía: Mantener Finanzas Sanas

Línea de Acción del PED: N/D

Línea de Acción Del PI-PEA: Prioridad 17, Estrategia General 17.1, Línea de Acción 17.1.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: XIII

Línea de Acción del PMD: Misión 1, Objetivo Especifico 1, Meta 1.4

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: XXV

Meta 1.2. Dictámenes de los Estados Financieros

Relativo a los Estados Financieros que emitió la Tesorería Municipal de manera trimestral, se realizaron 3 revisiones correspondientes al: cuarto trimestre del 2023 (octubre-diciembre), primer trimestre 2024 (enero-marzo), segundo trimestre 2024 (abril-junio), generando los dictámenes correspondientes de conformidad con lo siguiente:

- Relativo a la documentación que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Relativo al envío de los Estados Financieros a la Auditoría Superior del Estado de Campeche;
- Relativo a los formatos que emite el Consejo Nacional armonización contable;
- Relativo a las reglas de validación de la información contable que emite el CONAC;
- Relativo a su publicación en la página oficial del municipio;
- Relativo a la información que se envía al Síndico de Hacienda.



Por lo anterior, se envió cada uno de los dictámenes correspondientes a la Tesorería Municipal para dar debida atención en caso de ser necesario a las observaciones o recomendaciones emitidas por parte del Órgano Interno de Control.

Dictámenes programados	Realizados	No realizados	% de cumplimiento
4	3	1	75%

Objetivo 1. Vigilar que los Recursos Federales, Estatales y Municipales se apliquen de forma legal y eficiente.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.6

Alineación con el PND: Tema 3, Economía: Mantener Finanzas Sanas

Línea de Acción del PED: N/D

Línea de Acción Del PI-PEA: N/D

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: VI

Línea de Acción del PMD: Misión 1, Objetivo Específico 1, Meta 1.4

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: N/D

Meta 1.3. Comprobaciones de Gastos

Casa Comunitaria del Estudiante Indígena “Felipe Carrillo Puerto”

Se realizaron 09 revisiones de la comprobación de gastos de la casa comunitaria del estudiante indígena “Felipe Carrillo Puerto” correspondiente al mes de diciembre de 2023 y de enero a septiembre de 2024, emitiendo las observaciones y recomendaciones necesarias para tener un mejor control de los gastos antes mencionados. Lo anterior, toda vez que, dicha instancia recibe recursos municipales para su operatividad.

Comisaría de Bacabchén

Se llevaron a cabo 12 revisiones de los expedientes de comprobación de gastos de los recursos que recibió la comisaría de Bacabchén, mismos que corresponden al mes de diciembre del 2023 y de enero a noviembre del 2024, lo anterior con la finalidad de verificar que se hayan aplicado de manera legal, eficaz y eficiente cada uno de los recursos estatales y municipales que recibieron de manera mensual; en virtud de lo anterior, se realizaron sugerencias de mejora para garantizar un mejor uso de los recursos destinados a la Comisaría mencionada.

Revisiones programadas	Realizadas	No realizadas	% de cumplimiento
24	21	3	87.5%

Objetivo 1. Vigilar que los Recursos Federales, Estatales y Municipales se apliquen de forma legal y eficiente.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.6

Alineación con el PND: Tema 3, Economía: Mantener Finanzas Sanas

Línea de Acción del PED: N/D

Línea de Acción Del PI-PEA: Prioridad 17, Estrategia General 17.1, Línea de Acción 17.1.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: VII

Línea de Acción del PMD: N/D

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: XLVIII

Meta 1.4. Atender el 100% de las Justificaciones de los Análisis de Arrendamientos y Servicios.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron los análisis correspondientes a las justificaciones para la contratación de los servicios y arrendamientos solicitados por parte de las distintas áreas que conforman la Administración Pública del Municipio Dzitbalché. Cabe mencionar que, los análisis que emitió el Órgano Interno de Control fueron para garantizar su factibilidad, por lo que, todo análisis fue turnado al presidente



Municipal y al Síndico de Hacienda para que, en caso de considerarlo, se apruebe o rechace dicho servicio.

Dichos análisis se enlistan en la tabla siguiente:

- **Arrendamientos y servicios solicitados de enero a septiembre de 2024:**

No.	Área Solicitante	Tipo de Servicio o Arrendamiento	Factible de Contratarse
1	Secretaría Municipal	Arrendamiento de Vehículo	SI
2	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Arrendamiento de Vehículo	SI
3	Órgano Interno de Control	Arrendamiento de Vehículo	SI
4	Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Servicio de Copiado	SI
5	Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Local	SI
6	Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Vehículo	SI
7	Planeación del Desarrollo	Servicio de Internet	SI
8	Planeación del Desarrollo	Servicio de Energía Eléctrica	SI
9	Transparencia	Arrendamiento de Local	SI
10	Órgano Interno de Control	Arrendamiento de Local	SI
11	Órgano Interno de Control	Servicio de Internet	SI
12	Órgano Interno de Control	Servicio de Energía Eléctrica	SI
13	Bienestar y Desarrollo	Arrendamiento de Vehículo	SI
14	Bienestar y Desarrollo	Arrendamiento de Local (BODEGA)	SI
15	Bienestar y Desarrollo	Servicio de Internet	SI
16	Bienestar y Desarrollo	Servicio de Energía Eléctrica	SI
17	Seguridad Ciudadana	Servicio Profesional de Capacitación	SI
18	Secretaría	Servicio de Hosting	SI
19	Secretaría	Servicio de Remodelación	SI
20	Medio Ambiente	Servicio de Retroexcavadora	SI
21	Bienestar y Desarrollo	Servicio de Copiadora	SI
22	Seguridad Ciudadana	Servicio de Cursos de Capacitación	SI
23	Agua Potable	Servicio de Revisión Eléctrica	SI
24	Administración	Arrendamiento de Local	SI
25	Cultura y Educación	Arrendamiento de Local	SI
26	Medio Ambiente	Servicio Profesional de Topografía	SI
27	Secretaría	Servicio de Notaría	SI
28	Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Servicio de Copiado	SI
29	Administración	Arrendamiento de Servicio de Copiado	SI
30	Secretaría	Servicio de Arrendamiento para la Fiscalía	SI
31	Secretaría	Servicio de Habilitación Fiscalía	SI
32	Secretaría	Servicio de Teléfono e Internet Fiscalía	SI
33	Órgano Interno de Control	Arrendamiento de Vehículo	SI
34	Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Vehículo	SI



• **Arrendamientos y servicios solicitados de octubre a diciembre de 2024**

No.	Área Solicitante	Tipo de Servicio o Arrendamiento	Factible de Contratarse
1	Órgano Interno de Control	Arrendamiento de Internet	SI
2	Dirección de Turismo	Arrendamiento de Internet	SI
3	Dirección de Agua Potable	Arrendamiento de Vehículo	SI
4	Dirección de Gobernación	Arrendamiento de Bien Inmueble	SI
5	Dirección de Gobernación	Arrendamiento de Internet	SI
6	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Arrendamiento de Bien Inmueble	SI
7	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Arrendamiento de Internet	SI
8	Dirección de Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Bien Inmueble	SI
9	Dirección de Planeación del Desarrollo	Servicio de Internet	SI
10	Dirección de Planeación del Desarrollo	Servicio de Instalación Eléctrica	SI
11	Dirección de Planeación del Desarrollo	Arrendamiento de Energía eléctrica	SI
12	Dirección de Protección Civil	Arrendamiento de Bien Inmueble	SI
13	Dirección de Protección Civil	Arrendamiento de Internet	SI
14	Dirección de Medio Ambiente	Arrendamiento de Internet	SI
15	Dirección de Medio Ambiente	Arrendamiento de Bien Inmueble	SI
16	Unidad de Transparencia	Arrendamiento de Bien Inmueble	SI
17	Unidad de Transparencia	Arrendamiento de Internet	SI
18	Órgano Interno de Control	Arrendamiento de Servidor para el Sistema DeclaraNet	SI
19	Secretaría Municipal	Arrendamiento de Internet	SI
20	Tesorería Municipal	Arrendamiento de Internet	SI
21	Cultura y Educación	Arrendamiento de Internet	SI
22	Dirección de Administración	Arrendamiento de Internet	SI
23	Dirección de Seguridad Ciudadana	Arrendamiento de Internet	SI
24	Dirección de Administración	Arrendamiento de Vehículo	SI



% a alcanzar	Solicitadas	Atendidas	Pendiente por Atender	% de Cumplimiento
100%	58	58	0	100%

Objetivo 1. Vigilar que los Recursos Federales, Estatales y Municipales se apliquen de forma legal y eficiente.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 9.1, 16.5, 16.6

Alineación con el PND: Tema 2 Política Social: Desarrollo Sostenible

Línea de Acción del PED: N/D

Línea de Acción Del PI-PEA: N/D

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: XXII

Línea de Acción del PMD: N/D

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: N/D

Meta 1.5. Supervisión al 100% de las Obras Públicas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, y su respectivo Reglamento, asimismo, a la vigilancia del Programa Anual de Inversión Pública 2024; se llevaron a cabo un total de **199** supervisiones correspondientes a cada una de las obras públicas realizadas en el Municipio en cuanto a los diversos Fondos Federales y Estatales, así como de Recursos Propios, con la finalidad de vigilar que los recursos públicos fueron aplicados de manera eficaz y eficiente, generando los dictámenes en cada una de las obras para garantizar su buen funcionamiento o en su caso, las observaciones que se detectaban en cada obra.

Dichas supervisiones se detallan en la tabla siguiente:

Relación de Obras Ejercicio Fiscal 2024			
No.	Fuente de Financiamiento	Total de Obras	No. De Supervisiones
1	FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	36	166
2	FISE: Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades	2	6
3	FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	5	15
4	FOPET: Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.	3	9
5	Recursos Municipales	1	3
Total		47	199

Cabe mencionar que de las 36 obras que se ejecutaron con el recurso del FAISMUN 8 fueron ejecutadas en el periodo comprendido de octubre a diciembre del 2024, mismas que se enlistan a continuación:

- CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, LOCALIDAD DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHÉ.
- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, LOCALIDAD DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHÉ.
- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO EN ZONAS SIN AGEB EN LAS LOCALIDADES SAN MANUEL, CALAK TUNICH Y COLONIA COCA COLA, MUNICIPIO DZITBALCHÉ
- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO, LOCALIDAD YAXHALTUN, MUNICIPIO DZITBALCHÉ.
- CONSTRUCCIÓN DE 10 CUARTOS PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



- CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN LA PRIVADA DE LA 31 EN EL BARRIO SAN FELIPE, LOCALIDAD DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHÉ.
- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN TRAMO 1 EN LA CALLE 19 ENTRE 18 Y 20 BARRIO SAN JOSÉ, Y TRAMO 2 EN LA CALLE 25 ENTRE 20 Y 24 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHÉ.
- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PARA LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO DE SAN FELIPE, LOCALIDAD DZITBALCHÉ, MUNICIPIO DZITBALCHÉ.

% a alcanzar	Cantidad de Obras	Supervisadas	No Supervisadas	% de Cumplimiento
100%	47	47	0	100%

Asimismo, se verificó de manera constante el correo de quejas del H. Ayuntamiento de Dzitbalché perteneciente al Órgano Interno de Control, respecto al tema de la Obra Pública durante el ejercicio fiscal 2024. No teniendo alguna denuncia, queja o sugerencia por parte de algún ciudadano. Sin embargo, es importante crear mecanismos de coordinación y comunicación para que los ciudadanos le den más importancia a la participación ciudadana.

Objetivo 2. Coordinar las Acciones Necesarias con las Entidades Externas para garantizar un mejor cumplimiento de funciones

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.5, 16.6.

Alineación con el PND: Tema 1, Política y Gobierno: Erradicar la Corrupción, el Despendio y la Frivolidad.

Línea de Acción del PED: Misión 1, Objetivo 2, Estrategia 1, Línea de Acción 4; Misión 1, Objetivo 4, Estrategia 1, Línea de Acción 7

Línea de Acción Del PI-PEA: Prioridad 19, Estrategia General 19.2, Línea de Acción 19.2.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: VIII

Línea de Acción del PMD: Misión 1, Objetivo Especifico 1, Meta 1.10

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: XXIV

Meta 2.1. Atención de las Auditorías

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la fiscalización de los municipios, se brindó asistencia de manera oportuna cada una de las diversas auditorías aplicadas por las Entidades Fiscalizadoras Estatales y Federales.

En virtud de lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2024, se llevaron a cabo las aperturas de las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías para la revisión del ejercicio fiscal 2023; dando acompañamiento oportuno en cada una de las aperturas realizadas por las Entidades Fiscalizadoras, asimismo, atendiendo cada uno de los requerimientos solicitados al municipio en calidad de Entidad Fiscalizada. Dichas auditorías se describen en la tabla siguientes:

No.	AUDITORIA	INSTANCIA	ESTATUS	FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN
1	FORTAMUN	ASF	ABIERTA	Febrero 2025
2	PARTICIPACIONES	ASF	CONCLUIDA	ND
3	FISE	ASF	CONCLUIDA	ND
4	Cuenta Pública	ASECAM	ABIERTA	ND
5	DESEMPEÑO	ASECAM	ABIERTA	ND

% a alcanzar	Auditorías Recibidas	Atendidas	No Atendidas	% de Cumplimiento
100%	5	5	0	100%



Objetivo 3. Establecer y Operar un Sistema de atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.5, 16.6, 16.7, 16.10

Alineación con el PND: Tema 1, Política y Gobierno: Hacia una Democracia Participativa

Línea de Acción del PED: Misión 1, Objetivo 4, Estrategia 1, Línea de Acción 7.

Línea de Acción Del PI-PEA: Prioridad 25, Estrategia General 25.1, Línea de Acción 25.1.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: X

Línea de Acción del PMD: N/D

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: N/D

Meta 3.1. Implementar un Mecanismo para Atender las Denuncias Buzón de Quejas y Denuncias de la SECONT

En coordinación con la secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche (SECONT), de manera trimestral se han estado realizando las aperturas del Buzón de Quejas y Denuncias que se encuentra instalado en los corredores del Palacio Municipal, el cual tuvo como objetivo que los ciudadanos puedan realizar quejas, denuncias o sugerencias para mejorar el servicio de los servidores públicos, no encontrando denuncia o sugerencia alguna por parte de los ciudadanos.

% a alcanzar	No. de quejas recibidas	No. de quejas atendidas	% de cumplimiento
100%	0	0	100%

Meta 3.2. Carpetas de Investigación Atendidas

Se dio apertura de 9 carpetas de investigación por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos, mismas con las cuales se realizaron las gestiones y procedimientos necesarios para un proceso eficaz y eficiente a cada una de las carpetas mencionadas.

Carpeta de Investigación	Estatus
HAD-OIC-INVEST-001-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-002-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-003-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-004-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-005-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-006-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-007-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-008-2024	Abierta
HAD-OIC-INVEST-009-2024	Abierta

Objetivo 4. Participar y Orientar Adecuadamente para que los Servidores Públicos cumplan con sus responsabilidades administrativas.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.6

Alineación con El PND: Tema 1, Política y Gobierno: Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Línea De Acción Del PED: Misión 1, Objetivo 4, Estrategia 1, Línea de Acción 11.

Línea de Acción del PI-PEA: N/D

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: XII

Línea de Acción del PMD: N/D

Fracción del Art. 74 de dl LTAIPCAM: XLVIII

Meta 4.2. Atención de los Actos de Entrega-Recepción

Con el objetivo de regular los procesos de observancia obligatoria por parte de los servidores públicos, para llevar a cabo una correcta Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales y financieros que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones; se ha brindado el apoyo oportuno a cada



uno de los servidores públicos que intervinieron en alguna Entrega-Recepción ORDINARIA durante el ejercicio fiscal 2024, mismas que se detallan a continuación:

No.	Área	Tipo de E-R
1	Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Supervisor de Obras)	Ordinaria
2	Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Jefe de Departamento)	Ordinaria
3	Tesorería Municipal (Jefe de Departamento)	Ordinaria
4	Órgano Interno de Control (Supervisor de Obras)	Ordinaria
5	Secretaría Municipal (Jefe de Departamento)	Ordinaria
6	Tesorería Municipal (Coordinador de Tesorería)	Ordinaria
7	Turismo (Dirección)	Ordinaria

Con fundamento en el artículo 128 fracción XII de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche; artículo 4, 5, 6, 8 párrafo tercero, de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios; artículo 18 fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché; en atención y seguimiento al proceso de Entrega-Recepción final por Termino de Periodo Constitucional 2021-2024 y para garantizar la correcta aplicación de Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se brindó la atención oportuna para el proceso de transición de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché por el Termino del Periodo Constitucional 2021-2024, en la cual se realizaron un total de 20 procedimientos de entrega recepción, mismos que se detallan a continuación:

No.	Unidad Administrativa	Encargado de Recepción	Servidor Público Saliente
1	Órgano Interno de Control	C.P. Francisco Gabriel Cauich Can	Ing. Jesús Roman Kantun Can
2	Presidencia	Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc	Prof. Roberto Herrera Maas
3	Secretaría	Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas	C. Enrique Pech Caamal
4	Tesorería	C.P. Jorge Luis Puc Chan	Mtro. Aldo Artemio Pérez Mendoza
5	Catastro	C.P. Jorge Luis Puc Chan	Arq. Adrian Israel Uicab Cuy
6	Administración	Lic. Manuel Javier Chan Contreras	Ing. Melva Esther Cauich Poot
7	Turismo	Ing. Cesar Manuel Canche Pech	Lic. Doriely Guadalupe Uc Cabrera
8	Cultura y Educación	Ing. María Guadalupe Uc Castillo	Prof. María Patricia Escalante Sosa
9	Deportes	Lic. Manuel Javier Chan Contreras	L.E.F. Alejandro Daniel Quintal Cortes
10	Agua Potable	Lic. Manuel Javier Chan Contreras	Mtro. Wilberth Canché Has
11	Servicios Públicos	Ing. Jose David Sanchez Pech	Prof. José Nehmias Canché Caamal
12	Seguridad Ciudadana	Lic. Ronaldo Salazar Cauich	Lic. Gary Joan Sosa Tamayo
13	Gobernación	Lic. Fanny Mis Caamal	Lic. Luis Alberto Mis Chablé
14	Transparencia	C.P. Jorge Luis Puc Chan	Profa. Tonancy Guadalupe Pérez Aké
15	Medio Ambiente	Ing. María Guadalupe Uc Castillo	Q.F.B. José Alfredo Chan Keb
16	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Ing. Cesar Manuel Canche Pech	Arq. Alder Eduardo Cuevas Yam
17	Bienestar y Desarrollo	Ing. Cesar Manuel Canche Pech	Ing. Cinthya del Carmen Chan Dzib
18	DIF	Lic. Leidy Margarita Cabrera Kantún	C. Adaneidi Jiménez Ramos
19	Protección Civil	Lic. Ronaldo Salazar Cauich	Prof. Juan Manuel Uicab Mas
20	Planeación del Desarrollo	Ing. María Guadalupe Uc Castillo	Prof. Rosalía del Rocío Chan Caamal



% de Alcance	E-R Realizadas	No realizadas	% de cumplimiento
100%	27	0	100%

Objetivo 4. Participar y Orientar Adecuadamente para que los Servidores Públicos Cumplan con sus Responsabilidades Administrativas.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.5, 16.6.

Alineación con el PND: Tema 1, Política y Gobierno: Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad
Línea de Acción del PED: Misión 1, Objetivo 4, Estrategia 1, Línea de Acción 12.

Línea de Acción del PI-PEA: N/D

Fracción del Artículo 128 de la LOME: XVI

Línea de Acción del PMD: N/D

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: XII

Meta 4.4. Declaraciones Patrimoniales y de Intereses

De conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; art. 128 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; con el firme propósito de obtener los mejores resultados, se ha dado la atención necesaria al tema de las declaraciones patrimoniales y se han realizado diversas actividades para lograr dicho objetivo.

De acuerdo con el análisis obtenido por medio de recursos humanos, se plantea el total de las declaraciones iniciales y de conclusión del periodo comprendido de enero a diciembre del 2024, de las y los servidores públicos obligados a presentar algún tipo de declaración patrimonial:

- Declaraciones iniciales: **272**
- Declaraciones de conclusión: **242**

Asimismo, se brindó el acompañamiento oportuno a los ciudadanos que solicitaron apoyo técnico para realizar sus declaraciones patrimoniales.

Toda vez que, es nuestra responsabilidad ver por el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, implementado los mecanismos necesarios para lograr la meta del 100% en las declaraciones patrimoniales, por lo que se ha continuado con la atención y el apoyo de manera oportuna a todo servidor público que lo ha requerido para concluir con dicha obligación.

Una vez que, el ciudadano cumplió con la presentación de la declaración patrimonial, se recepcionaron y archivaron los acuses de las declaraciones patrimoniales correspondientes, en el respectivo expediente para un mejor control y seguimiento.

El resultado del avance general se describe de la siguiente manera:

100% en cuanto a las declaraciones iniciales del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché.

58% para las declaraciones de conclusión del H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

100% para las declaraciones iniciales del DIF Municipal (organismo descentralizado).

89% en cuanto a las declaraciones de conclusión DIF Municipal

Mismos que se detallan en las tablas y graficas siguientes:

ÁREA	Total del Personal de Nuevo Ingreso	Total de Declaraciones Presentadas	% de avance
Administración	11	11	100%
Agua Potable	10	10	100%
Bienestar Y Desarrollo	10	10	100%
Catastro	04	04	100%
Cultura	46	46	100%



Deportes	05	05	100%
Obras Publicas	12	12	100%
Gobernación	03	03	100%
H. Ayuntamiento	10	10	100%
Presidencia	02	01	50%
Medio Ambiente	03	03	100%
Órgano Interno De Control	06	06	100%
Planeación del Desarrollo	07	07	100%
Protección Civil	11	11	100%
Secretaría	28	27	90%
Seguridad Ciudadana	06	06	100%
Servicios Públicos	51	51	100%
Tesorería	08	08	100%
Transparencia	06	06	100%
Turismo	04	04	100%
Total	242	242	100%

TABLA DE CONTROL DE DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN			
ÁREA	Total del Personal	Total de Declaraciones Presentadas	% de avance
Administración	11	08	72%
Agua Potable	07	05	71%
Bienestar Y Desarrollo	10	10	100%
Catastro	2	1	50%
Cultura	45	34	75%
Deportes	10	05	50%
Obras Publicas	13	02	7%
Gobernación	0	0	0%
H. Ayuntamiento	08	05	62%
Presidencia	02	01	50%
Medio Ambiente	03	03	100%
Órgano Interno De Control	04	04	100%
Planeación del Desarrollo	05	01	20%
Protección Civil	11	05	45%
Secretaría	31	13	41%
Seguridad Ciudadana	05	02	40%
Servicios Públicos	27	15	55%
Tesorería	09	04	44%
Transparencia	05	04	90%
Turismo	05	03	60%
Total	213	125	58%

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF)
DECLARACIONES PATRIMONIALES INICIALES



DECLARACIONES INICIALES		
TOTAL	REALIZADOS	PENDIENTES
30	30	0

DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN

DECLARACIONES DE CONCLUSIÓN DIF		
TOTAL	REALIZADOS	PENDIENTES
29	26	3

Con el firme compromiso de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable y con las expectativas de los ciudadanos de nuestro municipio, seguiremos creando los mecanismos necesarios para alcanzar cada una de las metas y objetivos establecidos a fin de lograr un municipio más transparente y comprometido con la rendición de cuentas.

Todas las declaraciones patrimoniales se encuentran en versión pública de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y podrás consultarla en el siguiente link <http://51.222.158.169:5003/>

% de Alcance	Total de declaraciones por presentar	Total de declaraciones presentadas	% de cumplimiento
100%	514	423	82.29%

Objetivo 4. Participar y Orientar Adecuadamente para que los Servidores Públicos Cumplan con sus Responsabilidades Administrativas.

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.6

Alineación con el PND: Tema 1, Política y Gobierno: Erradicar la corrupción, el despilfarro y la frivolidad
Línea de Acción del PED: Misión 1, Objetivo 1, Estrategia 2, Línea de Acción 1.

Línea de Acción del PI-PEA: Prioridad 12, Estrategia General 12.1, Línea de Acción 12.1.1; Prioridad 12, Estrategia General 12.3, Línea de Acción 12.3.1; Prioridad 25, Estrategia General 25.2, Línea de Acción 25.2.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOME: XXVII

Línea de Acción del PMD: Misión 1, Objetivo Especifico 1, Meta 1.3

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: N/D

Meta 4.6. Cursos y Talleres de Trabajo

La capacitación es un proceso que tiene como finalidad mejorar el desempeño de los servidores públicos, a través del desarrollo de sus competencias y conocimientos que permita fortalecer sus capacidades y alcanzar el logro de sus objetivos, por lo que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Campeche señala la obligatoriedad de cumplir con un programa de capacitación a corto, mediano y largo plazo y de igual forma indica que deberá de implementarse conforme a las necesidades de sus funciones, por lo anterior es que durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Órgano Interno de Control impartió un total de 16 cursos, dirigidos a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, mismos en los cuales se implementaron diversas estrategias para poder cubrir las necesidades detectadas en los servidores públicos, dichos cursos se señalan a continuación:

No.	Curso	Fecha	Cantidad de Asistentes
01	Obras Públicas	17-25 de enero del 2024	10
02	Delitos Electorales	11-13 de marzo de 2024	123
03	DECLARANET	19 de marzo de 2024-05 de abril de 2024	92



04	Taller sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas	14-17 de mayo de 2024	64
05	Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios	24 de junio del 2024-02 de julio del 2024	60
06	Taller de Arrendamientos y Servicios	04 de diciembre del 2024	11

Capacitaciones programadas	Realizadas	No realizadas	% de Cumplimiento
06	06	0	100%

Objetivo 4. Participar y Orientar Adecuadamente para que los Servidores Públicos Cumplan con sus Responsabilidades Administrativas.

Objetivo 5, 6, 8, 10, 11, 13, 15, 16 de la Agenda 2030

Alineación con el PND: Tema 2, Política social: Desarrollo Sostenible

Línea de Acción del PED: Misión 1, Objetivo 1, Estrategia 3, Línea de Acción 3.

Línea de Acción del PI-PEA: Prioridad 19, Estrategia General 19.2, Línea de Acción 19.2.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOME: XXXI

Línea de Acción del PMD: Misión 1, Objetivo Especifico 1, Meta 1.11

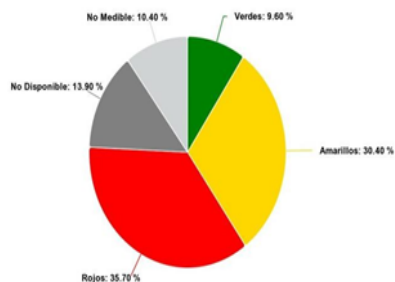
Fracción Del Art. 74 de la LTAIPCAM: N/D

Meta 4.8. Alcanzar el Óptimo de los Indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM). La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es un instrumento práctico, por ende, útil y ejecutable.

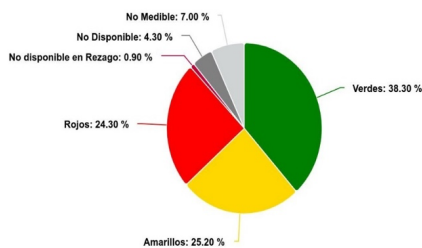
La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población.

Resultados Obtenidos

Reporte Municipal de Resultados de Revisión 2022
Dzitbalché, Campeche
Revisión



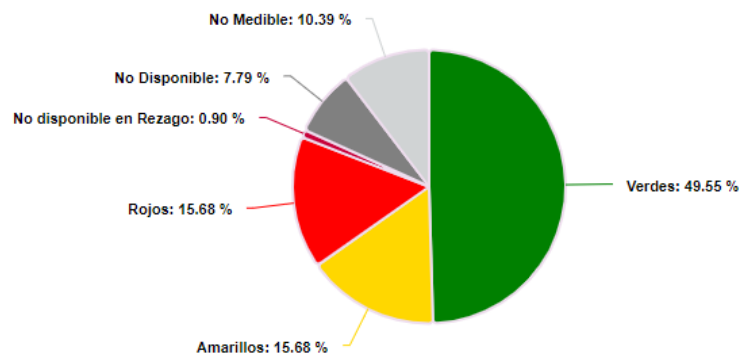
Reporte Municipal de Resultados de Revisión 2023
Dzitbalché, Campeche
Revisión



Resultado obtenido por el municipio con base en la metodología establecida en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2023 en Coordinación con el Gobierno Estatal. Fuente: INAFED - SiQuila, Instancia Revisora: miembro de la IES Highcharts.com



Reporte Municipal de Resultados de Revisión 2024 Dzitbalché, Campeche Revisión



Objetivo 5. Crear un Mecanismo Eficaz para la Rendición de Cuentas y Transparencia

Objetivo 16 de la Agenda 2030: Meta 16.5, 16.6

Alineación con el PND: Tema 1, Política y Gobierno: Erradicar la corrupción, el despido y la frivolidad

Línea de Acción del PED: Misión 1, Objetivo 4, Estrategia 1, Línea de Acción 6.

Línea de Acción del PI-PEA: Prioridad 2, Estrategia General 2.1, Línea de Acción 2.1.1.

Fracción del Artículo 128 de la LOMEC: XXVIII, XXX

Línea de Acción del PMD: N/D

Fracción del Art. 74 de la LTAIPCAM: VI, XVIII, XXIX, XXX

Meta 5.1. Informes

Informe de Responsabilidades Administrativas

El 02 de mayo y el 05 de noviembre del 2024, fueron aprobados respectivamente el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, mismo que fue turnado al Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Meta 5.2. Obligaciones en el portal de Transparencia

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia el Órgano Interno de Control está obligado a transparentar 11 fracciones del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que, cada ciudadano tiene acceso directo a través de la página municipal, para revisar la documentación generada y actualizada por parte del Órgano Interno de Control.



Fraciones aplicables	Cargadas	No cargadas	% de Cumplimiento
11	11	0	100%

Los resultados alcanzados, se ilustran a continuación:

Evaluación de los Indicadores del Tablero de Control del Órgano Interno de Control (01 de enero - 31 de diciembre)		
Objetivo General: Reducir el alto riesgo de cometer actos que conlleven a una falta administrativa por parte de los servidores públicos y particulares en el municipio de Dzitbalché.		
Objetivos Específicos	Meta	% cumplimiento GENERAL
1. Vigilar que los recursos federales, estatales y municipales se apliquen de forma legal y eficiente.	1.1. Asistencia Técnica al Sindico de Hacienda	75%
	1.2. Dictámenes de los Estados Financieros	75%
	1.3. 24 Comprobaciones de Gastos	88%
	1.4. Atender al 100% las justificaciones de los Análisis de arrendamientos y servicios	100%
	1.5. Supervisión al 100% de las Obras Públicas	100%
2. Coordinar las acciones necesarias con las entidades externas para garantizar un mejor cumplimiento de funciones.	2.1. Atención al 100% de las Auditorías	100%
	2.2. Gestionar y atender el 100% lo relativo al auditor externo	0%
3. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias.	3.1. Recepción y atención de las denuncias al 100%	100%
	3.2. Carpetas de investigación atendidas al 100%	100%
4. Participar y orientar adecuadamente para que los servidores públicos cumplan con sus responsabilidades administrativas.	4.1. Areas auditadas	0%
	4.2. Atención al 100% de los actos de Entrega-Recepción	100%
	4.3. 2 Participaciones en el Inventario General de bienes muebles e inmuebles	0%
	4.4. 100% de las Declaraciones patrimoniales y de intereses	83%
	4.5. 4 sesiones con el Comité de ética	0%
	4.6. Cursos y talleres de trabajo	100%
	4.7. 4 sesiones con el Control interno y administración de riesgos	0%
	4.8. Alcanzar el 100% en óptimo de los indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)	50%
5. Rendición de Cuentas	5.1. informes	100%
	5.2. Obligaciones de Transparencia al 100%	100%
TOTAL		71%



Metas programadas y cumplidas del Órgano Interno de Control Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2024			
Metas	Cumplidas	En proceso	No iniciadas
19	9	5	5



III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido y aprobado el **informe anual de resultados** del Órgano Interno de Control del Municipio de Dzitbalché, presentado por su Titular ante el H. Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.



CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 20 días del mes de enero del año 2024.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **SEXTO PUNTO** del Orden del Día de **LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 20 de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...VI.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRABAJO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de enero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL 2025.

ANTECEDENTES:

- A)** Que con fecha 1º de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1º de octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.
- B)** Que en su momento la Dirección de Cultura, Educación y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, presentó ante la Secretaría Municipal el proyecto de gastos y cartelera de actividades para el Carnaval 2025, para que sea sometida a consideración y en su caso aprobación por parte del H- Cabildo.
- C)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia, así como podrán administrar libremente su hacienda pública municipal.
- III.** Que el H. Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones está obligado a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 8 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché.
- IV.** Que la propuesta del "Carnaval Imparable" en su edición 2025, presentada por la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, se ajusta a la disponibilidad financiera presupuestaria que presenta actualmente la Administración Pública Municipal.
- V.** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se reunieron en sesión extraordinaria en el recinto oficial denominada "Sala de Cabildo", ubicada en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marín" los regidores y síndicos del Ayuntamiento; así como el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de celebrar la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo.
- VI.** El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza y aprueba el monto por la cantidad de **\$615,910.00 (SON: seiscientos quince mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)** como presupuesto para el carnaval 2025 del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal, Dirección de Administración realizar los trámites administrativos y legales inherentes al presente acuerdo, para dar cumplimiento y dotar de los recursos financieros y materiales al Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; para que de esta forma pueda realizar, organizar y empezar con la logística y desarrollo del "Carnaval Imparable 2025" del Municipio de Dzitbalché.

TERCERO: Se instruye al Director de Cultura, Educación y Turismo a que una vez terminados los eventos correspondientes al Carnaval 2025, presente ante el H. Cabildo el desglose y comprobación de gastos efectuados conforme al Presupuesto aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** con **NUEVE** votos a favor y **DOS** votos en contra por parte de la Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda y la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; a los 24 días del mes de enero del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz, Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 24 de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ASUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL “CARNAVAL 2025”, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMOS. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **NUEVE** votos a favor, **DOS** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEITICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 50.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ Y LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.

ANTECEDENTES:

- A)** Que con fecha 30 de enero del presente año, se reunieron en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de cabildo, los regidores, síndicos del H. Ayuntamiento; así como el Presidente Municipal el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, con el propósito de que se autorice suscribir los convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Dzitbalché y la Congregación Mariana Trinitaria A.C.
- B)** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II.** Con referencia a los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III.** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el municipio está facultado para que por medio del Ayuntamiento pueda celebrar con el Estado, sus distintas dependencias y demás instituciones de carácter privado, convenios de colaboración administrativa y cualquier otro que tenga por objeto establecer mejor coordinación de trabajo y una mejor eficiencia en el desarrollo de las funciones de la administración pública del municipio.
- IV.** El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, en su artículo segundo establece que el Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal, para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara de las dependencias y organismos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como en dicho reglamento y en las demás disposiciones vigentes; por lo que el Ayuntamiento a través del titular de la administración pública podrá celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con distintos entes y organismos públicos.
- V.** La Congregación Mariana Trinitaria A.C. es una asociación civil mexicana de origen oaxaqueño que tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con alguna o varias carencias sociales, por considerarlas sujetos



plenos de derechos y obligaciones, así como actores corresponsables de su propio desarrollo. Constituida como una organización sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, está autorizada para ser donataria nacional e internacional y sus recursos contribuyen al diseño e implementación de soluciones integrales a problemas globales.

VI. La complejidad para atender problemas y demandas sociales exige que instituciones públicas, actores sociales y privados y la ciudadanía en general trabajen de manera articulada para alcanzar el bienestar y el desarrollo de las comunidades. Por ello es crucial que se implementen esquemas de gobernanza democrática donde los problemas y demandas sociales sean atendidos de manera transversal, intersectorial e interinstitucional. Así, la congregación Mariana Trinitaria A.C.; pone a disposición de los actores con los que interactúa novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, subsidios, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para mezclar recursos que cuentan con las garantías y solidez jurídica, administrativa, financiera y normativa, todo ello con el propósito de incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos públicos y así contribuir a la atención de los problemas y demandas sociales.

VII. La Congregación Mariana Trinitaria A.C. reorganizó sus acciones a través del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT que busca atender las principales carencias en materia de salud, bienestar, desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario. El Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT es complementario y compatible y con los ecosistemas de gobierno, sociales, naturales y comunitario, al tiempo que busca potenciar los esfuerzos conjuntos, ampliando en calidad y cantidad las metas de los actores con los que interactúa, siempre con esquemas éticos y de rigurosa transparencia.

VIII. La celebración del convenio de colaboración con **La Congregación Mariana Trinitaria A.C.** tiene por objeto establecer las bases de colaboración, coordinación e implementación, conforme a las cuales se desarrollan acciones institucionales conjuntas a través de las Vertientes de Gestión de Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad del presupuesto público mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, subsidios, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción, para las cuales se deberán considerar; Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales; Potenciar y hacer más eficiente la gestión del **Municipio** en materia social; Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social; Fomentar modelos efectivos de gobernanza, corresponsabilidad, fomento a la cohesión social y participación ciudadana en la construcción de alternativas de solución a los principales problemas públicos y sociales.

IX. El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza suscribir al Municipio de Dzitbalché, el convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. para la operación del modelo de ecosistema de Bienestar CMT a través de las vertientes de gestión en inversión pública y social de impulso a grupos comunitarios.

SEGUNDO: Se faculta al Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché suscribir el convenio de colaboración aprobado y objeto del presente acuerdo.



TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Subdirección Jurídica Municipal, asistir al C. Presidente Municipal, en lo concerniente al proceso de formalización del convenio autorizado para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** con 11 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones a votar; a los 30 días del mes de enero del año 2025.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **QUINTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 30 de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO LA UTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ECOSISTEMA DE BIENESTAR CTM A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE GESTIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL Y DE IMPULSO A GRUPOS COMUNITARIOS CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** voto en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de febrero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 53.

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INSCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ Y NOMBRAMIENTO DEL ENLACE DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES:

- A) Que a iniciativa del Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché y la Subdirección de Planeación del Desarrollo, se propuso la inscripción y aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Dzitbalché y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo (INAFED).
- B) Que la presente solicitud fue turnada al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché para ser presentada al H. Cabildo para ser discutida y en su caso aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria.
- C) Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que los artículos 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche está facultado para conocer sobre la propuesta para la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Campeche y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
- III.- Que el objeto principal de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es el de orientar a las administraciones municipales, durante el periodo de gobierno de que se trate, a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.



IV.- Que la estructura de esta innovadora Guía, se compone de ocho módulos, los cuales se refieren a: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, GESTIÓN DE TERRITORIO, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO, que a su vez, están divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará con los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.

V.- La Guía se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo. Se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos. Auxiliara a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los módulos planteados en ella, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y análisis, entre otros insumos que les facilitara conocer con puntualidad la situación que se presenta en su municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

VI.- Que para que el Municipio de Dzitbalché participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es necesaria su incorporación a la misma, a fin de que pueda aplicarse en toda la administración pública municipal durante el período de gobierno 2024-2027, y por medio de la cual, se evaluarán los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento, los cuales son: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, GESTIÓN DE TERRITORIO, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO. Cada uno desagregado en sus respectivos temas. Asimismo, se miden aquellos temas que, si bien o no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, estos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes.

VII.- Por lo anterior expuesto y considerado, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la inscripción y aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Dzitbalché y nombrar al enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED)

SEGUNDO: Se aprueba la designación y se nombra enlace del Municipio de Dzitbalché al **ING. JESUS ROMÁN KANTÚN CAN**, Subdirector de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, como enlace municipal ante el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, para la debida observancia de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.



TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se deroga todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 17 días del mes de febrero del año 2025.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 17 de febrero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL” ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** voto en contra y **CERO** abstenciones a votar.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de febrero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 54.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS 2025 (PAAS) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el período de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) En su oportunidad el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el Ejercicio fiscal 2025, mediante Acuerdo Número 36, de fecha 30 de diciembre del año 2024. Y que en dicho ordenamiento presupuestal se establecen los Capítulos, Partidas y Fondos que conformarán los egresos para la realización de los programas y acciones de gobierno. En este sentido, se atiende lo que mandata la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- C) Que en su momento la Dirección de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché 2024-2027 presentó una solicitud para la aprobación del Programa Anual de Adquisición y Otros Servicios (PAAAS) del ejercicio fiscal 2025.
- D) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Que el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Otros Servicios (PAAAS) es un instrumento de planeación que describe los bienes, arrendamientos y servicios que se adquirirán por las dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal; tiene como objetivo fundamental informar al sector productivo en particular y a la ciudadanía en general sobre la programación de contratación anual de las dependencias y entidades de la Administración Pública.
- V. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el PAAS podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas de acuerdo con la autoridad competente en cada nivel de gobierno, sujetándose a las condiciones presupuestarias de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que la solicitud de aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y otros Servicios (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2025, se constituye como un instrumento resultado de la planeación democrática y participativa de la sociedad, basada profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnico y científico, cumpliendo con las acciones estratégicas de este Gobierno Municipal. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y otros Servicios (PAAAS) del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2025; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- VII. Visto lo anterior con las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS (PAAAS)** para el ejercicio fiscal 2025 del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; quedando de la siguiente manera:



ANEXO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS

FORTAMUN 2025

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	SUB TOTAL
OBLIGACIONES FINANCIERAS						71.22%
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 240,000.00
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 240,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00
216	Materiales de limpieza	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 360,000.00
	Material de aseo	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 360,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 460,000.00
	Material eléctrico.	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	\$ 460,000.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 240,000.00
	Mangueras, tuberías y accesorios, de pvc y cpvc	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 240,000.00
259	Otros productos químicos.	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00	\$ 516,000.00
	Cloro para potabilizar agua	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00	\$ 129,000.00	\$ 516,000.00
261	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
	Combustible magna y disel	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 29,894.80	\$ 29,894.80	\$ -	\$ -	\$ 59,789.60
	Prendas de seguridad para el departamento de protección civil	\$ 29,894.80	\$ 29,894.80	\$ -	\$ -	\$ 59,789.60
291	Herramientas menores	\$ -	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 108,000.00
	Herramientas menores	\$ -	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 108,000.00
311	Energía eléctrica	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 6,720,000.00
	Pago de energía eléctrica	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 6,720,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 480,000.00
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 480,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
	Adquisición de camaras fotograficas	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
541	Vehículos y equipo terrestre	\$ 622,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 622,000.00
	Aquisición de camión de traslado comunitario compacto	\$ 622,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 622,000.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 120,000.00
	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 120,000.00
SUBTOTAL		\$ 3,253,394.80	\$ 2,687,394.80	\$ 2,640,000.00	\$ 2,640,000.00	\$ 11,220,789.60

PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES						1.68%
392	Derechos y aprovechamientos	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 264,000.00
	Pago de derecho de agua potable	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 264,000.00
SUBTOTAL		\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 264,000.00

MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES						7.11%
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 60,000.00
	Adquisición de refacciones y consumibles requeridos para el mantenimiento del parque vehicular del Municipio	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 180,000.00
	Arrendamiento de servicio de internet	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 180,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 96,000.00
	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 96,000.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 400,000.00



	Contratación de servicios de solventación de auditoría y contabilidad gubernamental	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 400,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 100,000.00
	Adquisición de utensilios necesarios para proporcionar el servicio de alimentación como electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 100,000.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 18,000.00
	Adquisición de equipos de radiocomunicación	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 18,000.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
	Adquisición de transformador eléctrico para la modernización del abastecimiento eléctrico de las oficinas administrativas ubicadas en el palacio	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
591	Software	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 76,000.00
	Compra de sistemas contables y paquetería de programas computacionales administrativos	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 76,000.00
SUBTOTAL		\$ 247,000.00	\$ 323,000.00	\$ 312,000.00	\$ 238,000.00	\$ 1,120,000.00

NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES						20.00%
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,584.25	\$ 50,584.25	\$ 50,584.25	\$ 50,584.25	\$ 202,337.00
	Refacciones y accesorios de impresión como insumos de laminadores	\$ 50,584.25	\$ 50,584.25	\$ 50,584.25	\$ 50,584.25	\$ 202,337.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
	Medios de almacenamiento ópticos y magnéticos	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
	Conos de señalamiento para control de tránsito vehicular	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
261	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
	Compra de combustibles para la movilización de las unidades pertenecientes al parque vehicular del departamento de Seguridad ciudadana	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 600,000.00
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ -	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 108,000.00
	Adquisición de uniformes y prendas para el personal de seguridad ciudadana		\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 108,000.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00
	Adquisición de equipamiento para el personal de seguridad ciudadana	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 43,965.10	\$ 43,965.10	\$ 43,965.10	\$ 43,965.10	\$ 175,860.40
	Calendario obligatorio de certificación de los elementos policíacos	\$ 43,965.10	\$ 43,965.10	\$ 43,965.10	\$ 43,965.10	\$ 175,860.40
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00
	Reacondicionamiento de la comandancia municipal	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 200,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 240,000.00
	Mantenimiento del parque vehicular correspondiente a la dirección de seguridad ciudadana	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 240,000.00



511	Muebles de oficina y estantería	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 76,000.00
	Adquisición de lockers para el resguardo de pertenencias así como mesas y sillas de trabajo	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	\$ 76,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 180,000.00
	Adquisición de equipos telefónicos, impresoras y trituradoras de papel	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 180,000.00
530	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 25,000.00		\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
	Insumos de pruebas químicas para narcóticos y alcoholímetros	\$ 25,000.00		\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
541	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	\$ 600,000.00	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 950,000.00
	Adquisición de una patrulla pick up compacta	\$ -	\$ 600,000.00	\$ -	\$ -	\$ 600,000.00
	Auto sedan para transporte del área administrativa	\$ -	\$ -	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00
551	Equipo de defensa y seguridad	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
	Adquisición de armamento no letal para los elementos policíacos	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	\$ -	\$ -	\$ 27,000.00
	Adquisición de equipo de climatización para las oficinas del departamento de seguridad ciudadana	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	\$ -	\$ -	\$ 27,000.00
SUBTOTAL		\$ 608,049.35	\$ 1,149,049.35	\$ 884,549.35	\$ 509,549.35	\$ 3,151,197.40
TOTAL		\$ 4,174,444.15	\$ 4,225,444.15	\$ 3,902,549.35	\$ 3,453,549.35	\$ 15,755,987.00

SEGUNDO: Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal, el Director de Administración** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché y el **Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución del al Programa de Adquisiciones, Arrendamiento y otros Servicios (PAAAS) y le dé trámite para todos los fines legales a los que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.



*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 17 días del mes de febrero del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 17 de febrero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y OTROS SERVICIOS (PAAAS) (FORTAMUN 2025)...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de febrero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR QUE SERÁ OTORGADA EN COMODATO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

ANTECEDENTES:

- A)** Que mediante Acuerdo Número 11, aprobado y emitido en la segunda sesión extraordinaria de Cabildo, Celebrada el 23 de octubre del año 2024, referente a la aprobación del parque vehicular otorgado en comodato al H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché.
- B)** Que derivado de la reestructura de áreas y unidades administrativas se es necesario ampliar el parque vehicular otorgado en comodato, así como actualizarlo de conformidad a las áreas existentes.
- C)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** De conformidad con los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III.-** Que mediante Acuerdo número 11, este H. Cabildo aprobó el parque vehicular otorgado en la modalidad de comodato, quedando de la siguiente manera:

VEHÍCULOS EN COMODATO.		
DESCRIPCIÓN	PLACAS	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
NISSAN 2019 color Rojo metálico	DFG-435-A	Administración
SEAT 2020 color Gris Magnético.	DFG-452-A	Secretaría Municipal.
NISSAN KICKS ADVANCE 2018, Blanco Aperlado	DGP-844-A	Protección Civil.
NISSAN VERA ADVANCE 2017, color Rojo	UVH-552-L	Gobernación.
VOLKSWAGEN 2020, Plata Reflex	DFD-624-A	Órgano Interno de Control
SUZUKI 2024, color Blanco	DKE-644-A	Transparencia.
KIA FORTE GT LINE SEDÁN 2024, Steel Grey	DKN-704-A	Presidencia.



NISSAN 2021, Color Blanco (camioneta)	CM-8141-A	Presidencia.
Empresas Ensambladoras e importadoras Chasis Cabina tipo pipa.	CM5422A	Dessarrollo Urbano y Obras Públicas.
Retroexcavadora Loresa 2020, color rojo		
NISSAN 2018, Color Azul Orion.	DKE-687-A	Regiduría

IV.- Que el objeto del presente acuerdo es realizar la ampliación y actualización del nuevo parque vehicular que será otorgado al H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché en la modalidad de comodato, con el fin de poder auxiliar a las distintas unidades administrativas de esta administración pública municipal en la realización de sus compromisos y obligaciones.

V.- El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la actualización y ampliación del nuevo parque vehicular que será otorgada al H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché en comodato, para la realización de sus funciones y atribuciones de las distintas áreas de la Administración Pública 2024-2027; quedando actualizado e integrado de la siguiente manera:

VEHÍCULOS EN COMODATO.		
DESCRIPCIÓN	PLACAS	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
NISSAN 2019 color Rojo metálico	DFG-435-A	Administración
SEAT 2020 color Gris Magnético.	DFG-452-A	Secretaría Municipal.
NISSAN KICKS ADVANCE 2018, Blanco Aperlado	DGP-844-A	Protección Civil.
NISSAN VERA ADVANCE 2017, color Rojo	UVH-552-L	Secretaría Municipal. Subdirección de Gobernación.
VOLKSWAGEN 2020, Plata Reflex	DFD-624-A	Órgano Interno de Control
SUZUKI 2024, color Blanco	DKE-644-A	Transparencia.
KIA FORTE GT LINE SEDÁN 2024, Steel Grey	DKN-704-A	Oficina de Presidencia.
NISSAN, NP300 2025, Color Blanco	CS-7950-A	Oficina de Presidencia.
KIA K3 L A/T SEDÁN, 2024, Color Silky Silver.	DFU-996-B	Oficina de Presidencia.
Empresas Ensambladoras e importadoras Chasis Cabina tipo pipa.	CM5422A	Obras Públicas.
Retroexcavadora Loresa 2020, color Rojo		Obras Públicas.
NISSAN 2018, Color Azul Orion.	DKE-687-A	Regiduría
CHEVROLET, 2018, Color Blanco.	DFA-325-A	Cultura, Educación y Turismo.
NISSAN KICKS EXCLUSIVE, 2018, color blanco perlado.	DFG-167-A	Síndicatura de Hacienda.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Administración y a la Tesorería Municipal realizar las gestiones legales y administrativas para la celebración de los contratos de comodato del parque vehicular aprobado en el presente acuerdo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.



TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** con 11 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones a votar; a los 17 días del mes de febrero del año 2025.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día de **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 17 de febrero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ OTORGADA EN COMODATO...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** voto en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 60.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA 2025 DE LA LOCALIDAD DE BACABCHÉN.

ANTECEDENTES:

- A)** Que con fecha 1° de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1° de octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.
- B)** Que en su momento el comité organizador de la Feria Taurina de la Localidad de Dzitbalché, presentó una solicitud al Presidente Municipal de apoyo económico para cubrir los gastos por la realización de la Feria Taurina en su edición 2025 que se llevaría a cabo en la Localidad de Bacabchén.
- C)** Derivado de lo anterior el Secretario Municipal turno la solicitud al H. Ayuntamiento a finde discutirlo y someter a votación en su Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria la cantidad que se le sería otorgado al Comité de Organización de la Feria Taurina.
- D)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia, así como podrán administrar libremente su hacienda pública municipal.
- III.** Que el H. Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones está obligado a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 8 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché.
- IV.** Que la propuesta de apoyo económico aprobada por el H. Ayuntamiento para la "Feria Taurina" de la Localidad de Bacabchén en su edición 2025, presentada por el Comité Organizador de dicha feria, se ajusta a la disponibilidad financiera presupuestaria que presenta actualmente la Administración Pública Municipal.



V. Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se reunieron en sesión extraordinaria en el recinto oficial denominada "Sala de Cabildo", ubicada en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marin" los regidores y síndicos del Ayuntamiento; así como el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de celebrar la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo.

VI. El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la cantidad de **\$120,000.00 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo para la realización de a la feria tradicional taurina 2025 que se llevará a cabo en la localidad de Bacabchén.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal de Dzitbalché, realizar los trámites administrativos necesarios para la entrega del recurso aprobado en el presente acuerdo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 11 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 11 de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL TAURINA 2025 DE LA LOCALIDAD DE BACABCHÉN. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E.

“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 61

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y REMITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

A) Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presento ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la glosa de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con sus respectivos estados financieros, documentos y anexos, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, para efectos de que sea turnada para su aprobación por el H. Cabildo.

B) Que en dicho escrito en lo conducente refiere; que la Tesorería del Municipio de Dzitbalché, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. ayuntamiento, el proyecto que contiene la glosa de la cuenta pública anual con sus respectivos estados financieros, documentos y anexos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, para remitirla a su revisión, fiscalización y calificación por parte del H. Congreso del Estado de Campeche.

C) Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme, conforme a lo preceptuado por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

II. Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería Municipal, para que el H. Ayuntamiento apruebe remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación de la cuenta pública anual del Municipio de Dzitbalché, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

III. La obligación de la Administración Pública Municipal de elaborar la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal que corresponda, esta contenida en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para efectos de que la Legislatura Local este en posibilidades de sus facultades de revisión y fiscalización.



IV. La integración del Cuenta Pública justifica la información sobre el origen de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal y la aplicación de estos. Por conducto de la Legislatura Local, como órgano de representación popular que es; el pueblo se informa sobre la legalidad, eficacia y eficiencia con que se recaudaron los recursos públicos; así como sobre la honradez, responsabilidad, congruencia y transparencia con que se aplicaron dichos fondos municipales. Asimismo, se da a conocer la administración del Patrimonio, la Deuda Pública Municipal así como el cumplimiento de los programas y subprogramas derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

V. Su elaboración tuvo especial cuidado en presentar la información necesaria y adecuada, que permita observar que la actividad de la Administración Pública es congruente con lo planteado en el Plan Municipal de Desarrollo y con los programas y subprogramas que de este se derivan, así como con los planes nacionales y estatal de desarrollo. El documento que se presenta ha sido elaborado tomando en consideración las disposiciones legales y el marco jurídico respectivo que rigen las acciones encaminadas a integrar la Cuenta Pública Municipal, facilitando su revisión y evaluación correspondiente.

VI. Por los motivos y razonamientos expuestos, el pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación, la integración de la **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

VII. Por lo anteriormente expuesto, considerando y fundado, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse conforme a los artículos 59 y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en consecuencia, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Dzitbalché correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para su revisión y fiscalización al H. Congreso del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 13 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan los informes y anexos que integran la Cuenta Pública del Municipio de Dzitbalché, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal remitir la Cuenta Pública 2024 y anexos al H. Congreso del Estado de Campeche.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.



TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo" del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, por **MAYORÍA DE VOTOS**, con 08 votos a favor; 0 votos en contra y 03 abstenciones de voto por parte de la C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib Síndico Jurídico; a los 14 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Lic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día catorce de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“... III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **OCHO** votos a favor, **CERO** votos en contra y **TRES** abstenciones a votar de la C.P. Miriam Amaya Hernández; Sexta Regidora; Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora y Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.

“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 62.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.


ANTECEDENTES:

- A) Que la Tesorería Municipal, presento ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, las ampliaciones y reducciones presupuestales a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos al 31 de Diciembre del año 2024, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, para efectos de que sea turnada para su aprobación por el H. Cabildo.
- B) Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme, conforme a lo preceptuado por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche
- II. Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería Municipal, para que el H. Ayuntamiento apruebe y se haga de conocimiento las ampliaciones y reducciones presupuestarias a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos comprendidos del período 01 de enero al 31 de diciembre el año 2024.
- III. Que las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos de un municipio son modificaciones al presupuesto que se realizan para ajustar los recursos disponibles con las necesidades de gasto, son modificaciones que aumentan la asignación de una clave presupuestaria ya existente.
- IV. Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos realizados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 aplicado a las ampliaciones y reducciones a diversos conceptos comprendidos en el gasto público, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos del arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal comprenden la siguiente descripción:




ALCALDÍA DE DZITBALCHE
AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES
A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CUENTA PUBLICA 2024

LEY DE INGRESOS 2024

LEY DE INGRESOS ESTIMADA AL 01 DE ENERO DE 2024	115,480,274.00
LEY DE INGRESOS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL 31 DE DICIEMBRE 2024	12,145,170.87
LEY DE INGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE 2024	127,625,444.87
LEY DE INGRESOS DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	114,794,762.21
LEY DE INGRESOS RECAUDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	114,691,696.07
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AL 01 DE ENERO DE 2024	115,480,274.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS (AMPLIACIONES Y REDUCCIONES)	6,433,266.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE 2024	121,913,640.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	119,407,773.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	117,162,886.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	115,971,911.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	115,971,911.00

V. Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apegue a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

...ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;...

Esta medida favorece las soluciones que la situación financiera municipal requiere, proyectado hacia la ciudadanía una política de ejercicio y recaudación responsable; con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad que merece la ciudadanía campechana.

VI. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:



VII. Por lo anteriormente expuesto, considerando y fundado, los integrantes de este H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba y autorizan las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal, realizar los trámites administrativos y legales inherentes al presente acuerdo, para dar cumplimiento al mismo.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo" del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, por **MAYORÍA DE VOTOS**, con 08 votos a favor; 0 votos en contra y 03 abstenciones de voto por parte de la C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; la Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora y el Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib Síndico Jurídico; a los 14 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Lic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)
Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de la **DÉCIMO QUINTA EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día catorce de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“... IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A LOS INGRESOS A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **OCHO** votos a favor, **CERO** votos en contra y **TRES** abstenciones a votar de la C.P. Miriam Amaya Hernández; Sexta Regidora; Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora y Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 63

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES:

A) Que con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58, fracción II, 69, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; artículos 41, fracción II y 42 del Bando de Policía y buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevó a cabo a las 19:00 horas del día 20 de enero del año 2025, en el "Salón de Cabildo".

B) El Titular de la Tesorería Municipal, presento a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Informe Financiero y Contable correspondiente al mes de Febrero del año 2025 para que sea presentado al H. cabildo y con posterioridad sea sometido para su consideración y aprobación.

C) Que el H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- En cumplimiento a las obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal elaboro y presento al H. Cabildo por conducto del Secretario Municipal el informe financiero y contable correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2025.

III. Que el Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, le solicito al Titular de la Tesorería Municipal realice a los miembros del H. Cabildo la explicación y desglose del estado financiero que ocupa la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

IV. Una vez analizada toda la documentación, los integrantes del H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO: Se aprueba el informe Financiero y Contable de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché correspondiente al mes de Febrero del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché para su conocimiento, así como los efectos administrativos y legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo" del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, por **MAYORÍA DE VOTOS**, con 07 votos a favor; 01 voto en contra del Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico y 02 abstenciones a votar de la C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora y la Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora; a los 17 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Lic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.-
RÚBRICAS.

(Rúbrica)
Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día diecisiete de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“... III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **SIETE** votos a favor, **UN** voto en contra por parte del Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico y **DOS** abstenciones a votar de la C.P. Miriam Amaya Hernández; Sexta Regidora y la Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 64.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el período de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) Derivado del cambio de Gobierno es necesaria la actualización de convenios con los representantes de las nuevas administraciones y entes públicos gubernamentales; es por ello por lo que la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable solicitó a la Secretaría Municipal someter a autorización del Cabildo la firma de actualización del convenio por el uso e implementación del SIGAP proporcionado por el INFOCAM.
- C) Que con fecha 17 de marzo del presente año, se reunieron en sesión ordinaria de cabildo, los regidores, síndicos del H. Ayuntamiento; así como el Presidente Municipal el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, con el propósito de que se autorice suscribir los convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Dzitbalché y el INFOCAM.
- D) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.



III. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el municipio esta facultado para que por medio del Ayuntamiento pueda celebrar con el Estado y sus distintas dependencias convenios de colaboración administrativa y cualquier otro que tenga por objeto establecer mejor coordinación de trabajo y una mejor eficiencia en el desarrollo de las funciones de la administración pública del municipio.

IV. El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, en su artículo segundo establece que el Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal, para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara de las dependencias y organismos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como en dicho reglamento y en las demás disposiciones vigentes; por lo que el Ayuntamiento a través del titular de la administración pública podrá celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con distintos entes y organismos públicos.

V. La celebración del Convenio de colaboración con el **Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM)** tiene por objeto la implementación del "**SIGAP**", que tiene como finalidad Integrar la Información estadística, geográfica y catastral, que se considere de interés estatal; promover la creación, actualización y modernización de los sistemas de información para integrarla en el **EL SIGAP**; Elaborar, conservar, administrar, difundir, evaluar y retroalimentar la información contenida en **EL SIGAP**; más eficiente y transparentar el proceso de cobro-pago del servicio de agua potable que brinda el Municipio de Dzitbalché.

VI.- El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza suscribir al Municipio de Dzitbalché, el convenio de colaboración con el **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM)** para la implementación del **SIGAP**.

SEGUNDO: Se faculta al **Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché suscribir el convenio de colaboración aprobado y objeto del presente acuerdo.

TERCERO: Se instruye al **C.P. Jorge Luis Puc Chan**, Titular de la Tesorería Municipal y a la **Ing. Mariana Esther Caamal Puc**, Directora de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable; asistir al Presidente Municipal en la firma del convenio objeto del presente acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Subdirección Jurídica Municipal, asistir al C. Presidente Municipal, en lo concerniente al proceso de formalización del convenio autorizado para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.



CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo" del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 17 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día diecisiete de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“... IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ Y EL INFOCAM...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **DIEZ** votos a favor, **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 68.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y TAURINA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ 2025.

ANTECEDENTES:

- A)** Que con fecha 1° de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1° de octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.
- B)** Que el 24 de marzo del año en curso la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, mediante oficio número **HAD/DCE/0267/2025** presento ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, el programa de actividades con su proyecto presupuestario con el techo financiero para la realización de la "Feria Artesanal, Cultural y Taurina 2025" del Municipio de Dzitbalché.
- C)** Derivado de lo anterior el Secretario Municipal el día 24 de marzo del año en curso, por instrucciones del Presidente Municipal tuvo a bien convocar a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché a la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria a Cabildo a fin de analizar, discutir y aprobar el presupuesto para la realización de dicha feria.
- D)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia, así como podrán administrar libremente su hacienda pública municipal.
- III.** Los derechos culturales son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión, Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la



cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. El derecho a las actividades culturales es un derecho humano que permite a todas las personas participar en la vida cultural de su comunidad. Esto incluye el acceso a las artes, la cultura y las manifestaciones de la diversidad cultural. Todas las autoridades, desde las municipales hasta las federales, están obligadas a promover y garantizar los derechos culturales

IV. Que el H. Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones está obligado a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 8 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché.

V. Que la propuesta de presupuesto aprobada por el H. Ayuntamiento para la “*Feria Artesanal, Cultural y Taurina 2025*”, se ajusta a la disponibilidad financiera y presupuestaria que presenta actualmente la Administración Pública Municipal.

VI. El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el presupuesto para la realización de la “*Feria Artesanal, Cultural y Taurina 2025 del Municipio de Dzitbalché*” por la cantidad de **\$2,750,328.80 (son: dos millones setecientos cincuenta mil trescientos veintiocho pesos 80/100 M.N.)**

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo para que en coordinación con el comité de festividades tradicionales del municipio de Dzitbalché 2025-2027, realicen las gestiones y trámites correspondientes ante la Tesorería Municipal para solicitud del recurso aprobado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a la Tesorería Municipal dotar de los recursos financieros para el cumplimiento del presente acuerdo y establecer los mecanismos de comprobación que deberá realizar el comité de festividades tradicionales del municipio de Dzitbalché 2025-2027 una vez terminadas las actividades de la feria artesanal, cultural y taurina.

CUARTO: El comité de festividades tradicionales del municipio de Dzitbalché 2025-2027, deberá presentar al H. Cabildo un desglose informativo de los gastos realizados con el recurso aprobado en el presente acuerdo.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.



QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, con **DIEZ** votos a favor y **UNA** abstención de voto por parte de la Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda a los 27 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS**.

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 11 de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV. PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y TAURINA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ 2025 Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TECHO FINANCIERO DE LA FERIA ARTESANAL, CULTURAL Y TAURINA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ 2025. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **DIEZ** votos a favor, **CERO** votos en contra y **UNA** abstención de voto por parte de la Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E.

“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.**





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de marzo del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 70.

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).

ANTECEDENTES:

- A) Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el período de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B) En su oportunidad el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el Ejercicio fiscal 2025, mediante **ACUERDO NÚMERO 36**, de fecha 30 de diciembre del año 2024. Y que en dicho ordenamiento presupuestal se establecen los Capítulos, Partidas y Fondos que conformarán los egresos para la realización de los programas y acciones de gobierno. En este sentido, se atiende lo que mandata la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- C) Que el 31 de enero del 2025, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche en su cuarta sección, publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo, la formula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025, a distribuir a los municipios del estado de Campeche.
- D) El 28 de febrero del 2025, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche en su cuarta sección, publicó el Acuerdo por el que se modifica el acuerdo publicado el 31 de enero del 2025 en la cuarta sección del Periódico Oficial del Estado de Campeche; por el que se determina el cálculo la formula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025, a distribuir a los municipios del estado de Campeche.
- E) Que en su momento la Dirección de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché 2024-2027 presentó una solicitud para la aprobación del Programa Anual de Inversión Pública para



el ejercicio fiscal 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

F) Que se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.

II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 3, fracción XVII, inciso b); establece que, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10% de los recursos del mencionado Fondo, en términos de la normatividad aplicable a los pueblos y comunidades indígenas y afrocampesinas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que con fecha 24 de febrero del 2025, se suscribió el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", así como también su Anexo metodológico, el cual tiene por objeto, dar a conocer la metodología que el Estado de Campeche aplicará para la Distribución Porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio antes mencionado.

V. Que resulta importante destacar que este Acuerdo del Ejecutivo Estatal modificador cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y el artículo 54 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

VI. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que reciban las entidades federativas y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; estableciendo, además, rubros específicos en los que la entidad federativa y los municipios podrán aplicar los recursos obtenidos de este Fondo.

VII. El FAISMUN es una de las dos vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual compone uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales que componen al Ramo 33, su presupuesto representa el 88% del presupuesto total del FAIS, el cual es coordinado por la Secretaría de Bienestar. Tiene como objetivo financiar obras y acciones de infraestructura social que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Estas pueden ser en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización,



electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

VIII. Que derivado de un profundo análisis, la Dirección de planeación del Desarrollo estima oportuno

IX. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Programa Anual de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); para quedar en los siguientes términos:



COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHE
H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025



FECHA DE VALIDACIÓN DE COPLADEMUN: 28 DE MARZO DE 2025

TECHO FINANCIERO 2025: \$ 30,859,079.00

OBRAS DE INVERSIÓN: \$ 29,316,125.05

FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO: 27 DE MARZO DE 2025

GASTOS INDIRECTOS: \$ 925,772.37

No.	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	PROGRAMA	INCIDENCIA	SUBCLASIFICACION	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIARIA	UNIDAD DE MEDIDA	META	INVERSION
APQ: AGUA POTABLE											\$ 6,701,964.73
1	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 24, BARRIO GUADALUPE, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	60	ML	140.00	\$ 319,523.01
2	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 18, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	50	ML	130.00	\$ 286,464.27
3	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	50	ML	200.00	\$ 454,733.69
4	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO LA ESPERANZA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	100	ML	235.00	\$ 508,751.35
5	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, EN LA PRIVADA 19 F PRIMERA, BARRIO EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	36	ML	64.00	\$ 155,928.70
6	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PRIVADA 3 A, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	60	ML	102.00	\$ 252,784.91
7	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PRIVADA 3 C, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	40	ML	210.00	\$ 441,342.80
8	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 9 A POR TELESECUNDARIA, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	40	ML	120.00	\$ 294,378.15
9	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 35, BARRIO SAN JOAQUIN, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	60	ML	500.00	\$ 1,028,004.28
10	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PRIVADA 21 C, EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	40	ML	73.00	\$ 205,716.85
11	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red o sistemas de agua entubada (PIR)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PRIVADA 28 A, EN EL BARRIO LA ESPERANZA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	70	ML	105.00	\$ 255,004.17
12	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Pozo profundo de agua entubada (PIR)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	500	ML	29.00	\$ 2,499,332.55
ALC: ALCANTARILLADO											\$ 899,981.21
13	OBRAS PUBLICAS	614	FAISMUN	DIRECTA	captación de agua pluvial	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	100	ML	63.00	\$ 648,823.59
14	OBRAS PUBLICAS	614	FAISMUN	DIRECTA	captación de agua pluvial	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	50	ML	21.00	\$ 214,429.96
15	OBRAS PUBLICAS	614	FAISMUN	DIRECTA	captación de agua pluvial	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION DE 4" EN LA CALLE 27 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	30	PZA	1.00	\$ 36,727.66
MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA											\$ 1,917,880.70
16	OBRAS PUBLICAS	611	FAISMUN	DIRECTA	Cuarto para baño	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	40	M2	25.15	\$ 1,229,592.89
17	OBRAS PUBLICAS	611	FAISMUN	DIRECTA	Cuarto dormitorio	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	20	M2	84.28	\$ 688,387.81



18	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Camino saca cosechas	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA CHUN TZALAM, EN UNIDADES AGRICOLAS, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	200	M2	8400.00	\$	2,542,354.50
19	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Camino saca cosechas	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA EL SILENCIO, EN UNIDADES AGRICOLAS, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	100	M2	1900.00	\$	654,503.70
20	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Camino saca cosechas	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA ISH'KA KAB, EN UNIDADES AGRICOLAS, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	100	M2	2520.00	\$	997,925.87
21	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Camino saca cosechas	CONSTRUCCION DE CAMINO SACA COSECHA YAXICHE, EN UNIDADES AGRICOLAS, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	150	M2	3500.00	\$	1,223,997.79
22	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 22, ENTRE CALLE 15 Y CALLE 17, BARRIO SANTA ROSALIA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	130	M2	1433.00	\$	1,604,299.67
23	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 19, ENTRE 12 Y 14, BARRIO EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	75	M2	1234.00	\$	934,435.69
24	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE 24, ENTRE 19 Y 21, BARRIO PUK YAXICHE, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	110	M2	1062.60	\$	1,391,173.89
25	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 5 Y CALLE 20, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	100	M2	834.68	\$	1,019,147.95
26	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 24, ENTRE CALLE 1 Y CALLE 3, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	130	M2	644.40	\$	868,240.85
27	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 24, ENTRE CALLE 5 RUMBO A BLANCA FLOR, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	350	M2	2728.30	\$	1,939,924.34
28	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 20, ENTRE CALLE 1 Y CALLE 3, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	120	M2	1760.00	\$	2,088,276.38
29	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 11, ENTRE 20 Y 22, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	100	M2	771.68	\$	529,295.37
30	OBRAS PUBLICAS	615	FAISMUN	COMPLEMENTARIA	Pavimentacion	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE 16, ENTRE CALLE 3 Y 18, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	BACABCHEN	200	M2	1716.08	\$	1,796,099.03
ELE: ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES											\$	2,206,523.38
31	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red de electrificación (PIR)	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA PROLONGACION DE LA CALLE 21, BARRIO LA ESPERANZA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	156	ML	209.00	\$	1,472,455.69
32	OBRAS PUBLICAS	613	FAISMUN	DIRECTA	Red de electrificación (PIR)	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BAJA TENSION CON TRANSFORMADOR EN LA PRIVADA DE LA CALLE 29, BARRIO SAN JUAN, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	44	ML	128.00	\$	734,067.69
GASTOS INDIRECTOS											\$	925,772.37
33	ADMINISTRACIÓN	325	GASTOS INDIRECTOS	OTROS	Arrendamiento de equipo de transporte	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHE	DZITBALCHE		CONTRATO	1.00	\$	925,772.37
PRODIM											\$	617,181.58
34	ADMINISTRACIÓN	511	PRODIM	OTROS	Acondicionamiento de espacios físicos	ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DZITBALCHE	DZITBALCHE	80	CONTRATO	1	\$	617,181.58

RESUMEN POR RUBRO		
No. DE OBRAS	RUBRO DE GASTO	IMPORTE
12	APC: Agua potable	\$ 6,701,964.73
3	ALC: Alcantarillado	\$ 899,981.21
2	MEV: Mejoramiento de vivienda	\$ 1,917,980.70
13	URB: Urbanización	\$ 17,589,675.03
2	ELE: Electrificación rural y de colonias pobres	\$ 2,206,523.38
32	TOTAL FAISMUN	\$ 29,316,125.05

DISTRIBUCION POR INCIDENCIA		
INCIDENCIA	%	MONTO
DIR: DIRECTA	38.00%	\$ 11,726,450.02
COM: COMPLEMENTARIA	57.00%	\$ 17,589,675.03
OTROS	3.00%	\$ 925,772.37
PRODIM	2.00%	\$ 617,181.58
TOTAL	98.00	\$ 30,859,079.00

DISTRIBUCION DE ACCIONES		
CANTIDAD	RESUMEN FAISMUN 2025	IMPORTE
32	PROYECTOS DE INVERSION	\$ 29,316,125.05
1	GASTOS INDIRECTOS	\$ 925,772.37
	PRODIM	\$ 617,181.58
	TOTAL	\$ 30,859,079.00

SEGUNDO: Se instruye a la **Dirección de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con la **Tesorería Municipal**, la **Dirección de Obras Públicas**, **Dirección de Catastro, Agua Potable y Desarrollo Urbano** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, y el **Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución del Programa Anual de Inversión Pública 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).



TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **SEXTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 27 días del mes de marzo del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PROYECTO ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.

“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.







